Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO N° 02 /2013

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, domiciliado para la celebración del presente contrato Estrella 443 esq. Alberdi, Edificio Estrella, 9° Piso en, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. MARY GARAY RAMÍREZ, denominado en adelante el CONTRATANTE, autorizado en virtud del Artículo 4° de la Resolución N° 6 de fecha 08 de enero de 2013, a suscribir el presente contrato, por una parte, y por la otra la firma *"TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A."* con RUC N° 80013979-8, domiciliada en Cecilio Da Silva N° 1.001, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por Sr. Galo Efraín Egüez Balseca, con Cédula de Identidad N° 1.120.085, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2012 - "SERVICIO DE INSTALACION DE VPNs – AD-REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al *"SERVICIO DE INSTALACION DE VPNs – AD-REFERENDUM"*, que seguidamente se detallan y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) La Resolución MEC N° 06 de fecha 08 de enero de 2013 *"Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 58/2012 "SERVICIO DE INSTALACION DE VPNs – AD-REFERENDUM ", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura; y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato respectivo.";*

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

(c) La Carta de Invitación;

(d) La Oferta;

(e) El Acta de Apertura de Sobres;

(f) La Documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante;

(g) Los Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 260 F.F. 10, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013; para al *"SERVICIO DE INSTALACION DE VPNs - AD-REFERENDUM"*, por un Monto Total Adjudicado de Gs. 84.348.000. (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil) IVA Incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 248.341.

3.3. La modalidad es Contrato Cerrado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 58/2012 *"SERVICIO DE INSTALACION DE VPNs - AD-REFERENDUM"* convocado por el Ministerio de Educación y Cultura. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 06 de fecha 08 de enero de 2013.

Lic. Mary Gara Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta 31 de Diciembre del 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA, la Resolución de Adjudicación y a la Cláusula 3 de éste contrato; se reproduce en el siguiente cuadro:

ITEMS	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	83112203-001	SERVICIO DE CONEXIÓN DE PUNTOS DE ACCESO VPNs QUE HACEN DE ENLACE CON EL DATACENTER DEL MEC	MESES	EVENTO	12	7.029.000	84.348.000
TOTAL							84.348.000

7. CONDICIONES DE PAGO.
Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días, que serán computados a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC. Transcurrido el cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es 60 días y la tasa que se aplicara es 0,5 % (cero coma cinco por ciento).

Lic. Mary Gamy Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Contratista deberá hacer entrega de la totalidad de los servicios, en un plazo máximo de 7 (siete) días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Servicio emitida por la Convocante para dicho efecto, con el acompañamiento y verificación de técnicos de la Dirección Informática designados, que darán su visto bueno al final del servicio.

La entrega del trabajo se realizará de acuerdo a la **Planilla de locales en donde se realizaran los servicios (Anexo 1)**, con el acompañamiento y verificación de técnicos de la Dirección de Informática, que darán su visto bueno al final del servicio.

9. DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS (Art. 37 j. Ley N° 2051/03).

El bien a suministrar en virtud del presente Contrato será el establecido conforme a la Resolución de Adjudicación MEC N° 06 de fecha 08 de enero de 2013.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEMS	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CARACTERÍSTICAS		MINIMO EXIGIDO
CARACTERÍSTICAS GENERALES: Punto de Acceso VPN – Tipo 1					
1	83112203-001	SERVICIO DE CONEXIÓN DE PUNTOS DE ACCESO VPNs QUE HACEN DE ENLACE CON EL DATACENTER DEL MEC	1.1) ANCHO DE BANDA	Capacidad mínima de Ancho de Banda	20 Mbps.
			1.2) TIPO DE ENLACE	La conexión debe ser del tipo punto multipunto lógica vía Fibra Óptica (no se admiten, bajo ningún caso, accesos o tramos con tecnología inalámbrica o soluciones mixtas con cables de cobre).	Exigido
			1.3) UBICACIÓN	La conexión debe ser entregada en el Datacenter del MEC sito en Chile entre Humaita y Piribebuy	Exigido

Lic. Mary Salary Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

			1.4) TIPO DE TRANSMISIÓN	Servicio de Canal de Datos IP mediante VPN IPSec Encriptada	Exigido
			1.5) PROTOCOLO A SER USADO	TCP/IP	Exigido
			1.6) DISPONIBILIDAD	1.6.1) Se solicita que a partir de la comunicación documentada por Fax, Email o Telegrama de un evento que reporta la pérdida del vínculo, el oferente restituya el servicio en un plazo no mayor a 4 horas.	Exigido
				1.6.2) El soporte para la reparación debe estar disponible a cualquier hora ya que el tiempo de recuperación del vínculo arranca apenas comunicado el evento por el MEC.	Exigido
				1.6.3) El promedio mensual de Disponibilidad del enlace debe ser de por lo menos 98.5% para este tipo de vínculos	Exigido
			1.7) RELACIÓN DE PAQUETES PERDIDOS	La cantidad de paquetes perdidos entre los puntos interconectados no debe ser superior a 5e10-3, entre los equipos de borde del MEC	Exigido
			1.8) Delay time	La Conexión entre los locales debe tener como promedio 10 ms o menor de Delay Time para enlaces no saturados entre los equipos de borde del MEC	Exigido

Lic. Mary Sánchez Ramírez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

			1.9) TROUGHPUT	El troughput debe ser lo contratado por el MEC, es decir si se contrata un ancho de banda de 20 Mbps, este debe ser sostenido el 100% del tiempo contratado	Exigido
			1.10) ROUTER	Proveídos por el Oferente para ambos extremos de la red para poder rutear las direcciones del MEC con sus clientes. Los routers a ser instalados deberán soportar: Performance de 150 Mbps. Memoria RAM 512 Mb Sesiones Concurrentes : 15.000 - Interfaces : 6 10/100 Base T.	Exigido
			1.11)	Se debe incluir para este servicio la configuración inicial del ruteador así como también el mantenimiento y soporte del mismo durante la vigencia del Contrato.	Exigido
			1.12)	El equipo debe pertenecer al proveedor del Servicio por lo que será de su exclusiva responsabilidad su reparación o reemplazo ante cualquier eventualidad acaecida al dispositivo, el cual deberá estar además única y exclusivamente al servicio de tráfico del MEC.	Exigido

Lic. Mary Ramírez
Directora General
Dirección General de Recursos
Administración y Finanzas

			1.13) MATERIALES	Todos los elementos como Cables de Fibra Óptica, Conectores. Cajas de acceso, equipos Convertidores de señales ópticas, canaletas y Servicios de acometida deben estar contemplados en la propuesta ya que se contrata un SERVICIO	Exigido
			1.14) CONEXIÓN	En todos los casos se deberán proveer puertos RJ-45 10/100 hacia la Red del MEC	Exigido
			1.15) REFERENCIA	El proveedor deberá adjuntar al menos una lista de 20 clientes que posean un servicio similar con datos y contactos para poder evaluar el servicio prestado.	Exigido
			1.16) LICENCIA	El Oferente deberá presentar la Licencia de CONATEL vigente para el Servicio de Transmisión de Datos vía Fibra óptica (Excluyente)	Exigido
			1.17) MUDANZA	El Proveedor deberá contemplar la posibilidad de hasta 6 mudanzas de los diferentes puntos de conexión del servicio VPN e Internet durante la duración de los servicios. Para ello el MEC comunicará oficialmente por nota al proveedor cada pedido a través de la Dirección de Informática.	Exigido
			1.18) SOPORTE TÉCNICO	La empresa adjudicada deberá indefectiblemente contar con un número telefónico, correo y sitio de soporte técnico en el cual se pueda hacer el reclamo las 24 horas y monitoreo constante del servicio brindado..	Exigido
CARACTERÍSTICAS GENERALES: Punto de Acceso VPN – Tipo 2					

Lic. [illegible] Ramírez
Director General de
Dirección General de Administración y Finanzas

			1.19) ANCHO DE BANDA	Capacidad mínima de Ancho de Banda	2 Mbps.
			1.20) TIPO DE ENLACE	La conexión debe ser del tipo punto multipunto lógica vía Fibra Óptica (no se admiten, bajo ningún caso, accesos o tramos con tecnología inalámbrica o soluciones mixtas con cables de cobre).	Exigido
			1.21) UBICACIÓN	La ubicación de cada punto se encuentra descripta en el Anexo 1	Exigido
			1.22) TIPO DE TRANSMISIÓN	Servicio de Canal de Datos IP mediante VPN IPSec Encriptada	Exigido
			1.23) PROTOCOLO A SER USADO	TCP/IP	Exigido
			1.24) DISPONIBILIDAD	1.24.1) Se solicita que a partir de la comunicación documentada por Fax, Email o Telegrama de un evento que reporta la pérdida del vínculo, el oferente restituya el servicio en un plazo no mayor a 4 horas.	Exigido
				1.24.2) El soporte para la reparación debe estar disponible a cualquier hora ya que el tiempo de recuperación del vínculo arranca apenas comunicado el evento	Exigido
				1.24.3) El promedio mensual de Disponibilidad del enlace debe ser de por lo menos 98.5% para este tipo de vínculos.	Exigido

Dirección General de Administración y Finanzas

			1.25) RELACIÓN DE PAQUETES PERDIDOS	La cantidad de paquetes perdidos entre los puntos interconectados no debe ser superior a 5e10-3, entre los equipos de borde del MEC	Exigido
			1.26) DELAY TIME	La Conexión entre los locales debe tener como promedio 10 ms o menor de Delay Time para enlaces no saturados entre los equipos de borde del MEC	Exigido
			1.27) TROUGHPUT	El troughput debe ser lo contratado por el MEC, es decir si se contrata un ancho de banda de 2 Mbps, este debe ser sostenido el 100% del tiempo contratado	Exigido
			1.28) ROUTER	Proveídos por el Oferente para ambos extremos de la red para poder rutear las direcciones del MEC con sus clientes. Los routers a ser instalados deberán soportar: Performance de 150 Mbps. Memoria RAM 512 Mb Sesiones Concurrentes : 15.000 - Interfaces : 6 10/100 Base T.	Exigido
			1.29)	Se debe incluir para este servicio la configuración inicial del ruteador así como también el mantenimiento y soporte del mismo durante la vigencia del Contrato.	Exigido

Lic. Mary Ortega Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

			1.30)	Los equipos deben pertenecer al proveedor del Servicio por lo que será de su exclusiva responsabilidad su reparación o reemplazo ante cualquier eventualidad acaecida al dispositivo, los cuales deberán estar además única y exclusivamente al servicio de tráfico del MEC.	Exigido
			1.31) MATERIALES	Todos los elementos como Cables de Fibra Óptica, Conectores, Cajas de acceso, equipos Convertidores de señales ópticas, canaletas y Servicios de acometida deben estar contemplados en la propuesta ya que se contrata un SERVICIO	Exigido
			1.32) PUERTOS DE CONEXIÓN	En todos los casos se deberán proveer puertos RJ-45 10/100 hacia la Red del MEC	Exigido
			1.33) REFERENCIA	El proveedor deberá adjuntar al menos una lista de 20 clientes que posean un servicio similar con datos y contactos para poder evaluar el servicio prestado.	Exigido
			1.34) LICENCIA	El Oferente deberá presentar la Licencia de CONATEL vigente para el Servicio de Transmisión de Datos vía Fibra óptica (Excluyente)	Exigido

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

			1.35) MUDANZA	El Proveedor deberá contemplar la posibilidad de hasta 6 mudanzas de los diferentes puntos de conexión del servicio VPN e Internet durante la duración de los servicios. Para ello el MEC comunicará oficialmente por nota al proveedor cada pedido a través de la Dirección de Informática.	Exigido
			1.36) SOPORTE TÉCNICO	La empresa adjudicada deberá indefectiblemente contar con un número telefónico, correo y sitio de soporte técnico en el cual se pueda hacer el reclamo las 24 horas y monitoreo constante del servicio brindado..	Exigido

Planilla de locales en donde se realizaran los servicios (Anexo 1)

Ítem	Descripción del Servicio	Ancho de Banda
1	Conexión Casa Matriz: Chile entre Humaitá y Piribebuy	20 Mbps
2	Conexión Dirección General de Planificación Educativa: Cerro Corá entre Iturbe y Yegros	2 Mbps
3	Conexión Dirección General de Talento Humano: Mcal. López e/ Juan de Mena	2 Mbps
4	Conexión Dirección de Movimiento del Personal: Chile c/ Gral. Díaz	2 Mbps
5	Conexión DG de Gestión Social (Becas): Independencia Nacional 874 c/ Piribebuy	2 Mbps
6	Conexión Edificio Marcopolo: Colón esq./ Presidente Franco	2 Mbps
7	Conexión Edificio La Consolidada: Chile casi Haedo	2 Mbps
8	Conexión Dirección General de Educación Inicial y escolar Básica: Humaitá e/ Chile y Alberdi	2 Mbps

Lic. Mary Sarah Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

9	Conexión Dirección General de Educación Media: 15 de Agosto e/ Gral. Díaz y Haedo	2 Mbps
10	Conexión Dirección General de Educación Superior: Mcal. López e/ Tacuarí y Antequera	2 Mbps
11	Conexión Edificio Relaciones Interinstitucionales: España y Tacuary	2 Mbps
12	Conexión Depósito Central: Pettirossi c/ Constitución	2 Mbps
13	Conexión Dirección Administrativa: Oliva y 14 de Mayo	2 Mbps
14	Conexión DG Educación Permanente: Eusebio Ayala Km 4,5 - Detrás del ex Consejo Nacional de Deportes	2 Mbps
15	Conexión La casona: España y San josé	2 Mbps
16	Conexión Edificio Sudamérica: Iturbe y Manuel Dominguez	2 Mbps
17	Conexión Edificio Estrella: Estrella y Alberdi	2 Mbps
18	Conexión Viceministerio de la Juventud: México y F.R. Moreno	2 Mbps
19	Conexión Depósito Cemento Shopping: Genaro Romero y Sacramento	2 Mbps
20	Conexión Depósito San Vicente: My. Argüello e/ Cptan. Pampliega y Gral.Santos	2 Mbps
21	Conexión Depósito: Pettirossi y Curupayty	2 Mbps

10. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Art. 10° Decreto N° 6.225/11).

Según el Art. 10° del Decreto N° 6225/11, se establece que en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo, El Contratista deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, por la cual se garantice a la Contratante el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Contratista.

Lic. Mary Carmen Ramírez
Director General
Dirección General de Finanzas
Administrativa y Financiera

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al **cero coma cinco por ciento (0,5 %)** del valor del bien no proveído, por cada fracción mayor de tres días de atraso. El monto máximo de la multa será el diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la **Contratante**, en caso de incumplimiento del proveedor o del **Contratista;**

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Lic. Mario Gómez Ramírez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

12.1)- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO *(Art. 37 k, Ley N° 2051).*
El contrato terminará por mutuo acuerdo entre **EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

12.2)- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.
LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o **CONTRATISTA;**
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o **CONTRATISTA;**
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; **y,**
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

12.3). TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

13. LEYES Y REGLAMENTOS

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero -patronales.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL.

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.

Lic. Mary Saray Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

15. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura será la responsable de la Ejecución del presente Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Dirección de Contrataciones del MEC, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Enero de 2013.

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A
CONTRATISTA

Lic. MARY GARAY RAMÍREZ
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.